COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-064863
Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2023 15:31

Coronel (RA)
CARLOS AGUSTO MORALES HERNANDEZ
Director General
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Calle 95 No. 13 – 08
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2023-102102
No. Expediente 1935/2023/SITPRES

xiAd bBwi DLtW BrCw YYHE PThk ocg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento 2024 ALFM.

Apreciado Coronel Morales:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. No.2023100100056281 ALDG-ALOAPII-GDE-10010 del 16 de noviembre de 2023 y correos electrónicos del 27 de noviembre de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION:	**15 20-00**	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – ALFM –**
CUENTA:	05	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION.

Vigencia	Recursos	Pesos
2024	Propios	$44.186.425.000

La autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias Gastos de funcionamiento – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM -, corresponden para la suscripción de nuevos contratos, adiciones y sustituciones contractuales en ejecución, los cupos corresponden a la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción.

La aprobación del cupo de vigencias futuras se autoriza para realizar la gestión contractual por la **cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción**, para realizar:

- **Nueva contratación**: para Suministro de Suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la agencia logística de las fuerzas militares (consolidado 14 contratos), para las regionales centro, norte, sur, suroccidente y Tolima requieren de nuevos procesos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

- **Adición de Contratos:** en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2018, para Suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la ALFM (consolidado 95 contratos) en las regionales Antioquia-Choco, Caribe, Centro, Llanos Orientales, Nororiente, Norte, Pacifico, Sur, Suroccidente, Tolima Grande.

- **Sustitución de Contratos:** Para Suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la agencia logística de las fuerzas militares (consolidado 12 contratos) en las regionales amazonia, llanos, sur, suroccidente.

El Ministerio de Defensa mediante Comunicación No.RS20231117135519 del 17 de noviembre de 2023, mediante la cual el GSED, emite concepto técnico económico favorable a la solicitud de CVF.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras, así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los recursos para comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia por Gastos de funcionamiento por valor de $190,0 millones, con Recursos Propios, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.55223 del 03 de noviembre de 2023, expedido por el profesional de Grupo de Presupuesto de la entidad.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, el decreto 444 de 2023 – Plan de Austeridad y demás normas que apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Carlos A. Zambrano R/ Giovanna Maria Sandoval C.
Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

xiAd bBwi DLtW BrCw YYHE PThk ocg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co